

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4035

*ACUERDO de 22 de febrero de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los procesos selectivos para la provisión de plazas de Magistrados, convocados por Acuerdos del Pleno de 13 de octubre de 2005, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional.*

Finalizado el plazo concedido por Acuerdo de 17 de enero de 2006 de esta Comisión Permanente, para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos advertidos en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los procesos selectivos para la provisión de 9 plazas en el orden jurisdiccional civil, 9 plazas en el orden jurisdiccional penal, 9 plazas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y 9 plazas en el orden jurisdiccional social, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocados por Acuerdos de 13 de octubre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del día 27), su Comisión Permanente, en reunión del día 22 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo, que se especifica en el anexo al presente Acuerdo.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en la base Primera «D.4», de la convocatoria, la admisión al proceso selectivo no prejuzga el cumplimiento del requisito de contar con más de diez años de ejercicio de profesión jurídica, que posteriormente pueda llevar a cabo el Tribunal calificador, el cual, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá excluir del mismo a quien no acredite los requisitos exigidos en la convocatoria, ni la valoración de los méritos que resulte de dicho ejercicio.

Tercero.—Los que figuran en la relación como excluidos podrán interponer contra este acuerdo, recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado el contenido del presente acuerdo, con la relación definitiva de aspirantes excluidos y remitir a todos los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para que sean expuestas al público a fin de facilitar la comprobación de inclusión o no en las mismas.

Quinto.—Los aspirantes definitivamente excluidos, dispondrán de un plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para retirar la documentación aportada para la valoración de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción finalizado ese plazo.

Madrid, 22 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### ANEXO

**Relación definitiva de aspirantes excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdos de 13 de octubre de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de 9 plazas en el orden jurisdiccional civil, 9 plazas en el orden jurisdiccional penal, 9 plazas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y 9 plazas en el orden jurisdiccional social**

O.J.	(1)	Apellidos y nombre	DNI	(2)	(3)
	E2,E3,H,I	Recio Juárez, Matías . . . . .	12.744.414		
Civil	H	Bárcenas Martínez, Rosamaría . . . . .	51.979.113		
Civil	H	Bautista Garrastazu, María Teresa . . . . .	16.277.103		
Civil	H	Bayo Recuero, María Nieves . . . . .	50.818.669		
Civil	H	Cordon Vegas, Carmen Luisa . . . . .	13.137.485		
Civil	H	Giménez García, Isabel . . . . .	46.341.017		
Civil	H	Gutiérrez Egea, María de Guadalupe . . . . .	28.712.150		
Civil	H	Ibáñez Castresana, Ricardo . . . . .	14.252.583		
Civil	H	Leal Cañadell, Berta Jesús . . . . .	46.128.066		
Civil	H	Mármol Bris, María Socorro . . . . .	51.173.500		
Civil	H	Poveda Bernal, Margarita Isabel . . . . .	7.868.982		
Civil	H	Rodríguez de Aza, Patricia . . . . .	24.234.614		
Civil	H	Rodríguez Ranchal, Amalia . . . . .	3.093.282		
Civil	H	Rosa Pérez, José Manuel . . . . .	24.823.922		
Civil	A-H	Segura Aguilo, Juan Evangelista . . . . .	43.003.161		
Civil	H	Serrano Gómez, María Carolina . . . . .	9.393.766		
Penal	E, H	Aguirregabiria Reyes, Jorge Alejandro . . . . .	20.184.012		SI
Penal	H	Bautista Garrastazu, María Teresa . . . . .	16.277.103		

O.J.	(1)	Apellidos y nombre	DNI	(2)	(3)
Penal	H	Cordon Vegas, Carmen Luisa . . . . .	13.137.485		
Penal	H	De la Fuente Honrubia, Fernando . . . . .	52.116.576		
Penal	H	González Rivero, Pilar . . . . .	51.408.133		
Penal	H	Martín Alba, Sonia . . . . .	52.203.397		
Penal	H	Moliner Cabrera, Vicente Javier . . . . .	37.292.746		
Penal	H	Mora Sánchez, Juan Miguel . . . . .	75.225.938		
Penal	H	Parrado Caparrós, Inmaculada Francisca . . . . .	51.924.891		
Penal	B-H	Pérez Rúa, María Paz . . . . .	28.713.497		
Penal	H	Rodríguez Ranchal, Amalia . . . . .	3.093.282		
C-A	H	Ibáñez Castresana, Ricardo . . . . .	14.252.583		
C-A	H	Illan Gómez, Manuel . . . . .	24.876.319		
C-A	H	Martín Alba, Sonia . . . . .	52.203.397		
C-A	H	Pascual Pedreño, Eladio Andrés . . . . .	8.803.090		
C-A	H	Sánchez Adsuar, Marcos . . . . .	74.180.678		
C-A	H	Úbeda Tarajano, Francisco Eugenio . . . . .	42.866.255		
C-A	H	Villarino Samalea, Gonzalo . . . . .	9.387.758		
Social	H	Parrado Caparrós, Inmaculada Francisca . . . . .	51.924.891		
Social	H	Yeguas García, José Manuel . . . . .	11.724.661		

(O.J.) Orden jurisdiccional.

(1) Causas de exclusión:

- A Instancia presentada fuera de plazo.
- B No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.
- C No haber firmado la solicitud.
- D No justificar el abono de la tasa por derechos de examen o realizarlo indebidamente
- E No acreditar el derecho a la exención de la tasa por derechos de examen (apartados E1, E2 y E3 simultáneamente)
- E1 No acreditar correctamente la exención de la tasa por derechos de examen, por no demostrar su condición de demandante de empleo en los términos exigidos en la convocatoria.
- E2 No acreditar la ausencia de rechazo de oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales en los términos exigidos en la convocatoria.
- E3 No aportar declaración jurada de percepción de rentas en los términos exigidos en la convocatoria.
- E4 No acreditar la discapacidad igual o superior al 33 por 100 en los términos exigidos en la convocatoria.
- F No presentar el impreso de solicitud normalizado.
- H No reunir o no justificar los años de servicio como jurista en los términos exigidos reglamentariamente, no aportar certificado del nombramiento como Funcionario, o del Consejo General de la Abogacía para los Letrados.
- I Indefinición en el orden jurisdiccional en el que participa.

(2) Turno reserva para Secretarios Judiciales.

(3) Turno reserva para discapacitados.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**4036** *ORDEN JUS/610/2006, de 17 de febrero, por la que se anuncia la renovación del nombramiento de un miembro de la Comisión de selección de las pruebas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal.*

Mediante Orden de 22 de noviembre de 2001 se efectuó el nombramiento de Don José Luis Requero Ibáñez, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, como miembro de la Comisión de Selección de las Pruebas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, creada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y habiendo transcurrido el período de cuatro años a que se refiere el apartado 2 del citado artículo, se procede a anunciar la renovación de dicho nombramiento.

Madrid, 17 de febrero de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Excmos. Sres. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Fiscal General del Estado y Sr. Secretario de Estado de Justicia.

**4037** *ORDEN JUS/611/2006, de 22 de febrero, por la que se convocan plazas de Abogados Fiscales sustitutos correspondientes al año judicial 2006-2007.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 326/2002, de 5 de abril, sobre régimen de nombramiento de los miembros sustitutos del Ministerio Fiscal, modificado parcialmente

por el Real Decreto 92/2006, de 3 de febrero, a propuesta del Fiscal General del Estado, este Ministerio ha resuelto señalar el número de plazas a desempeñar por sustitución en cada fiscalía y convocar concurso público para su cobertura durante el año judicial 2006-2007, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El número de plazas que se convocan son las que aparecen en el Anexo I de esta Orden.

Por cada fiscalía se incluye el número total de plazas tanto de la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia o Audiencia Provincial como de sus adscripciones permanentes. Efectuados los nombramientos, servirán el puesto de trabajo que determine el fiscal jefe respectivo de acuerdo con las necesidades existentes.

Segunda.-Podrán tomar parte en el concurso quienes, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

2.1 Ser español, mayor de edad, licenciado en derecho y reunir las condiciones exigidas para el ingreso en el carrera fiscal contenidas en los artículos 43 y 44 de su Estatuto Orgánico, aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

2.2 Tener residencia habitual o comprometerse a adquirirla y mantenerla durante el ejercicio de la función en la demarcación donde tenga su sede la fiscalía o adscripción permanente para la que sea designado.

2.3 No haber cumplido la edad de setenta años, antes del comienzo del próximo año judicial.

Tercera.-Los interesados presentarán una única solicitud en el registro de la Fiscalía General del Estado, calle Fortuny, n.º 4, 28071, Madrid, con indicación, por orden de preferencia, de las plazas convocadas por cada fiscalía, lo que podrán efectuar directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de